

GACETA OFICIAL DE 7 DE FEBRERO DE 2007.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número 236 de fecha 5 de octubre de 2006, con número de folio 1176. Autorizó Rossana Poceros Luna, directora de la Gaceta Oficial del estado. Rúbrica.

FE DE ERRATAS al Acuerdo que modifica diversos artículos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día de octubre de 2006.

En el artículo 26 Bis, en sus fracciones II y V.

Dice:

Artículo 26. Bis. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones.

.....

II Llevar por acuerdo del auditor general y en coordinación con el auditor especial de Planeación y Normatividad, el seguimiento de los trabajos y actividades que realicen las Unidades Operativas, e informar a éste periódicamente del cumplimiento y ejecución de los mismos;

.....

V. Servir de permanente nexo de coordinación de la Auditoría General con las diversas áreas y Unidades Operativas:

Debe decir:

Artículo 26, Bis. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

.....

II. Llevar por acuerdo del Auditor General y en coordinación con el Auditor Especial de Planeación y Normatividad, el seguimiento de los trabajos y actividades que realicen las Unidades Operativas, e informar al Auditor General periódicamente del cumplimiento y ejecución de los mismos;

.....

V. Servir de permanente nexo de coordinación de la Auditoría General con las diversas Unidades Operativas:

En el artículo 56

Dice:

Para la contratación de prestadores de servicios., auditores o profesionales externos, que habrán de coadyuvar a las funciones y actividades de fiscalización del Órgano, deberán cumplirse los siguientes requerimientos para la inscripción en el Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública, independientemente de los que se establezcan en lineamientos, guías, manuales o instructivos que para tal efecto emita el auditor general titular del Órgano.

(.....)

XII.....

Los proveedores que estén registrados en el Padrón de Proveedores del Congreso serán dados de alta en el Órgano con la presentación del registro correspondiente.

Debe decir:

Para la contratación de prestadores de servicios, auditores o profesionales externos, que habrán de coadyuvar a las funciones y actividades de fiscalización del Órgano, deberán cumplirse los siguientes requerimientos para la inscripción en el Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoria Financiera y Técnica a la Obra Pública, independientemente de los que se establezcan en lineamientos, guías, manuales o instructivos que para tal efecto emita el Auditor General titular del Órgano:

(.....)

XII.....

Los proveedores que estén registrados en el Padrón de Proveedores del Congreso serán dados de alta en el Órgano con la presentación

del registro correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en esta materia exige el Órganos.

En el artículo 62 Bis, en sus fracciones V y IX, segundo párrafo:

Dice:

Artículo 62 Bis.

V. No presentar sus informes, dictámenes, reportes y evidencias, incompletos.

.....

IX.....

El prestador de servicios que se haga acreedor a tres sanciones será suspendido del Padrón por un año, y procederá su cancelación de su registro, si acumula más de tres suspensiones.

Debe decir:

Artículo 62 Bis.

.....

V. Presentar incompletos sus informes, dictámenes, reportes o evidencias.

.....

IX.....

El prestador de servicios que se haga acreedor a tres sanciones será suspendido del Padrón por un año, contado a partir de la

suspensión, y procederá la cancelación de su registro, si acumula más de tres suspensiones.

En el artículo Tercero Transitorio.

Dice:

Tercero: Atendiendo a las posibilidades y alcances presupuestales, se deberá destinar la partida para la creación de la Unidad Operativa que se crea en el presente Acuerdo.

Debe decir:

Tercero: Atendiendo a las posibilidades y alcances presupuestales, se deberá destinar la partida para el funcionamiento de la Unidad Operativa que se crea por medio del presente Acuerdo.